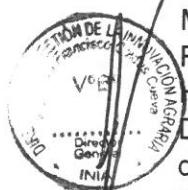


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0088-2019-INIA

Lima, 17 MAYO 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de febrero de 2019, del Programa de Becas Cochran del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos; la Carta N° A3/PE-152 de fecha 25 de marzo de 2019, del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; el Memorando N° 431-2019-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 28 de marzo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 035-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 9 de abril de 2019, de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria; el Oficio N° 0441-2019-MINAGRI-INIA-EEA-D-KM-H-ADM-RR-HH/D de fecha 15 de abril de 2019, de la Estación Experimental Agraria Donoso; el Informe N° 067-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 29 de abril de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, el Memorando N° 315-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 30 de abril de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0083-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Universidad de Carolina del Norte (NCSU), fue creada en 1887 como una institución pública, se encuentra ubicada en Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América; es una potencia en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, siendo líder en temas relacionados a la agricultura, educación, textiles, negocios y manejo de recursos naturales;

Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), es un organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Tiene como misión estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de febrero de 2019, el Especialista en Programas Internacionales y la Jefa de Rama del Programa de Becas Cochran del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) hizo de conocimiento a los siguientes profesionales: i) Agripina Roldán Chávez, Especialista de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; ii) Abel Adán Humpire Mendoza, Especialista de la Estación Experimental Agraria Donoso; iii) Alina Alexandra Camacho Villalobos, Especialista de la Estación Experimental Agraria Pucallpa; iv) María Elena Rojas Meza, Especialista de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; v) Ana Gabriela Montañez Artica, Especialista de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; vi) Roberto Carlos Cosme de la Cruz, Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, que han sido aceptados para la realización de una pasantía en la Universidad Estatal de Carolina del Norte (NCSU, por sus siglas en inglés), en temas relacionados a la Agricultura Resiliente, por el periodo comprendido del 26 de mayo al 8 de junio de 2019, considerando las fechas de partida y retorno;

Que, mediante Carta N° A3/PE-152 de fecha 25 de marzo de 2019, el Representante Encargado del IICA comunicó al Jefe del INIA que ha realizado las coordinaciones respectivas para facilitar la movilización de los profesionales mencionados en el párrafo precedente, para su participación en una pasantía organizada por el Programa de Becas Cochran del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), a realizarse en las instalaciones de la NCSU; señalando que la pasantía abarcará temas de Agricultura Resiliente y su realización se ha previsto por un periodo de dos (2) semanas, la misma que se estaría realizando del 26 de mayo al 8 de junio de 2019; e indicando que el IICA cuenta con los recursos necesarios para cubrir solo los costos del pasaje aéreo, y que los costos de alimentación, alojamiento, seguros, traslado interno, serán asumidos por el Programa de Becas Cochran;

Que, la pasantía tiene como objetivo fortalecer y actualizar los conocimientos teóricos y prácticos en los temas de manejo integrado del suelo incluyendo microorganismos, uso de la tecnología en la agricultura sostenible y cómo utilizarla para modelar cultivos, técnica de riego y gestión del agua, agroforestería, cercas y barreras vivas, políticas agrícolas resilientes, diseminación de información, uso de energía alternativa y técnica de producción para el manejo del suelo; temas que se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del INIA;

Que, resulta de interés institucional la participación de los seis (6) profesionales en la mencionada pasantía, toda vez que redundará en beneficio de la institución, permitiendo actualizar y ampliar los conocimientos teóricos y técnicos de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos de cada materia; fortalecer capacidades en innovación tecnológica y estrategias de modelos de suelos, producción agrícola en condiciones de cambio climático, entre otros; teniendo en consideración que los conocimientos adquiridos serán replicados en proyectos y se compartirán con los profesionales del INIA, a nivel nacional;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0088-2019-INIA

- 3 -

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los mismos serán asumidos por el IICA y el Programa de Becas Cochran. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, los seis (6) profesionales viajarán el día 26 de mayo de 2019 y retornarán al país el 8 de junio de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores (as) Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de los profesionales: i) Agripina Roldán Chávez, ii) Abel Adán Humpire Mendoza, iii) Alina Alexandra Camacho Villalobos, iv) María Elena Rojas Meza, v) Ana Gabriela Montañez Artica, y, vi) Roberto Carlos Cosme de la Cruz del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 26 de mayo al 8 de junio de 2019, a la ciudad de Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2.- Los gastos que demande la presente Resolución Jefatural serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y por el Programa de Becas Cochran; y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

17 MAYO 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
RJ.Nº 019-2017-INIA